

RESOLUCION N° 98.1.1.1.

03235

VALDEZ - Singer la no oracion
S. DE QUITO - en un momento de
...
...
...

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.98.1288 y SC.DJC.98.2627 de 29 de diciembre de 1998, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

R E S U R L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A. INGESA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente, en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 DIC. 1998

29 DEC. 1998

~~DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ~~

EXP. 682

GPL//MCHV

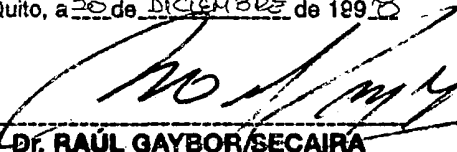
22-

810000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBDIRECCION DE COMERCIO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 156 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 30 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 de DICIEMBRE de 1998


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

